

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"AÑO DE LA DEFENSA Y LA PRODUCCION"

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,200 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA.
Valor ₡2.00

AÑO LXXXV

Managua, Viernes 16 de Enero de 1981

No. 11

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS	
Incentivos Fiscales a Celco de Nicaragua, S. A.,	Pg. 89
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	90
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Renovaciones de Marcas	92
Marcas de Comercio	93
Cambios Razón Social	93
Traspaso de Marca	94
SECCION JUDICIAL	
Remates	94
Títulos Supletorios	94
Citación	95
Solicitud de Reposición de Título de Inversión	95
Sentencias de Divorcio	95
Declaratorias de Herederos	96

MINISTERIO DE FINANZAS

INCENTIVOS FISCALES A CELCO DE NICARAGUA, S. A.

Reg. No. 111 — R/F 0143185 — ₡1,250.00

Decreto No. 34

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma CELCO DE NICARAGUA, S. A., protegida por Decreto No. 11 del 22 de abril de 1978, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 114 del 26 de mayo de 1978, para que se le otorgue equiparación a su planta industrial instalada a la altura del Km. 10, Carretera Managua-Masaya 300 varas al Norte, Departamento de Managua, la que se dedica a la producción de diluyentes para pinturas y lacas, diluyentes para caucho (Rubber-Solvent), diluyentes para poliéster y solventes de seguridad, en beneficios vigentes de la empresa similar CENTRO QUIMICO, S.

A., de Guatemala, la cual está protegida por Acuerdo No. 412 del 28 de junio de 1979, publicado en el Diario Oficial de Guatemala la No. 67 del 19 de julio de 1979.

Segundo: Las disposiciones del Artículo 26 del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la vigencia del Artículo 7º del Tercer Protocolo a dicho Convenio desde el 2 de mayo de 1978, según lo señalado en el Artículo 15 del mencionado instrumento.

Considerando:

Que la firma solicitante produce los mismos artículos de la empresa similar con la cual desea obtener equiparación de beneficios.

Que la empresa CENTRO QUIMICO, S. A., con la cual se solicita equiparación de beneficios, goza de Incentivos Fiscales con base en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y sus Protocolos.

Que la situación de mayores beneficios vigentes en la empresa con la cual se solicita equiparación de acuerdo al Artículo 26 del Convenio, implica una ruptura en la relación de competitividad con respecto a la empresa que solicita la equiparación.

La información financiera suministrada por la empresa CELCO DE NICARAGUA, S. A., a fin de justificar su equiparación a la empresa CENTRO QUIMICO, S. A.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas

Decreta:

Arto. 1o.—Equiparar a la empresa CELCO DE NICARAGUA, S. A., protegida por Decreto No. 11 del 22 de abril de 1978, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 114 del 26 de mayo de 1978, para la producción de diluyentes para pinturas y lacas, diluyentes para caucho (Rubber-Solvent), diluyentes para poliéster y solventes de seguridad, en beneficio vigente de la empresa similar CENTRO QUIMICO, S. A., de Guatemala, mencionada en el Visto Primero de este Decreto, el cual tendrá el siguiente vencimiento:

"Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases, hasta el 31 de diciembre de 1983".

La exención prevista anteriormente tendrá duración de conformidad con lo estipulado en el vigente Arto. 26 del Convenio, solo por el período que falta para que termine el beneficio correspondiente a la empresa CENTRO QUIMICO, S. A.

Arto. 2o.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones de acuerdo con el Convenio, sus Protocolos y Reglamento y especialmente a las siguientes:

- a) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Tributaria Común, aunque estuviere exento del pago por medio de este Decreto; y
- b) Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Industria y/o Ministerio de Finanzas y permitir las inspecciones que a juicio de dichos Ministerios, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 3o.—Sujetar en su caso al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Lo establecido en el presente Decreto, se otorga en base a la información suministrada por la empresa solicitante, sujeta ésta en cualquier momento a revisión, cuyos conceptos al no corresponder a las realidades que protege el presente Decreto podrá ser suspendido total o parcialmente, a juicio del Ministerio de Industria o Finanzas en su caso.

Arto. 4o.—Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, sus protocolos y Reglamento y podrá ser modificado, adicionado o derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 5o.—El presente Decreto será complementario del Decreto No. 11 del 22 de abril de 1978, publicado en "La Gaceta" Diario Oficial No. 114 del 26 de mayo de 1978.

Arto. 6o.—Este Decreto surte sus efectos a partir de su fecha de emisión y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Managua, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta. — "Año de la Alfabetización".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Moisés Hassan Morales. — Arturo José Cruz. — Rafael Córdova Rivas. — Daniel Ortega Saavedra. — (f) Piere Peñalba, Vice-Ministro de Industria. — (f) William Hupper A., Ministro de Finanzas, por la Ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 67 — R/F 0108983 — ₡150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 101, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La señora **Zorina Helena Picada Scarrriba** natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciada en Derecho para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos**. — El Decano de la Facultad, **J. Alvarez**. — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 13 de diciembre de 1980. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 68 — R/F 0140633 — ₡150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 117, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El señor **Sócrates Emilio González Rodríguez**, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Ingeniero Civil para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos**. — El Decano de la Facultad, **Juan Sánchez B.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 17 de diciembre de 1980. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No.75 — R/F 0140913 — ₡ 150.0.

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 100, tomo I del Libro de Registro de título de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Horacio Rodolfo Carlos José Morales Duarte**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Arquitecto para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos**. — El Decano de la Facultad, **Juan Sánchez B.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 9 de diciembre de 1980. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 76 — R/F 0109599 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 78, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El señor **Mario José Ruiz Calderón**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Médicas para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos**. — El Decano de la Facultad, **F. Salamanca T.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 23 de diciembre de 1980. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 88 — R/F 0142398 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 113, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El Señor **Carlos Alberto Oporta González**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Ingeniero Civil para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad **M. Fiallos**. — El Decano de la Facultad **Juan Sánchez B.** — El Secretario General **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 17 de diciembre de 1980. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 89 — R/F 0142397 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 108, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Señora **Irene del Carmen Downs Velásquez**, natural de Managua, Departamento de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para obtener el grado correspondiente.

Por Cuanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Ingeniero Civil para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le concederá.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad **M. Fiallos**. — El Decano de la Facultad **Juan Sánchez B.** — El Secretario General **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 17 de diciembre de 1980. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 90 — R/F 0141360 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 224, tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El Señor **Federico Picado Dávila**, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta. — El

Rector de la Universidad **M. Fiallos**. — El Secretario General **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 11 de diciembre de 1980. — **Manuel Mayorga González**, Direc-

Reg. No. 103 — R/F 0108843 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 38, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Letras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El Señor **Gustavo Adolfo Ramírez Zapata**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Letras para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciado en Química para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad **M. Fiallos**. — El Decano de la Facultad **R. Espinoza M.** — El Secretario General **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 25 de noviembre de 1980. — **Manuel Mayorga González**, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 8047 — R/F 0121775 — Valor C\$ 75.00

"Alter, S. A.," Española, mediante apoderado Dr. Orestes Romero, solicita Renovación Marca Fábrica:

"ELECTOPEN" No. 23,480

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.

3 1

Reg. No. 8048 — R/F 0121774 — Valor C\$ 75.00

"Alter, S. A.," española mediante apoderado Dr. Orestes Romero, solicita Renovación Marca Fábrica:

"B-COMPLEX FOSFORILADO" No. 23,481

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.

3 1

Reg. No. 8049 — R/F 0121773 — Valor C\$ 75.00

Dr. Orestes Romero, apoderado Alter, S. A., española solicita Renovación, marca fábrica:

CO-HEGAMA No. 23,482

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
Octubre 1980. — Jacinto Obregón S. Registrador.

3 1

Reg. No. 8050 — R/F 0121772 — Valor C\$ 75.00
Dr. Orestes Romero apoderado Alter, S. A., es-
pañola, solicita Renovación marca fábrica:

"CALMAVEN" No. 23,476
Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.

3 1

Reg. No. 8051 — R/F 0121771 — Valor C\$ 75.00
Dr. Orestes Romero apoderado Alter, S. A.,
española, solicita Renovación marca fábrica:

"SUMACLINA" No. 23,475
Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.

3 1

Reg. No. 8052 — R/F 0121770 — Valor C\$ 75.00
Dr. Orestes Romero, apoderado Alter, S. A., es-
pañola, solicita Renovación marca fábrica:

"COULDINA" No. 23,478
Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.

3 1

Reg. No. 8053 — R/F 0121769 — Valor C\$ 75.00
Dr. Orestes Romero, apoderado Alter, S. A., es-
pañola, solicita Renovación marca fábrica:

ALUZIME No. 23,477
Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.

3 1

Reg. No. 8054 — R/F 0121768 — Valor C\$ 75.00
Dr. Orestes Romero, apoderado Alter, S. A., es-
pañola, solicita Renovación marca fábrica:

"OSVICAL" No. 23,474
Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.

3 1

Reg. No. 8055 — R/F 0121767 — Valor C\$ 75.00
Dr. Orestes Romero, apoderado Alter, S. A., es-
pañola, solicita Renovación marca fábrica:

"CETAMICAN" No. 23,479
Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.

3 1

Marcas de Comercio

Reg. No. 8014 — R/F 0122079 — Valor C\$ 75.00
Luis López, apoderado Distribuciones Astro de
Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita registro
Marca Comercio:

"PLALYTEX"

Clase: 4.

Presentada: 5 Noviembre 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
Noviembre 1980. — Carmen A., López M., Regis-
trador.

3 1

Reg. No. 8015 — R/F 0122080 — Valor C\$ 75.00
Luis López, apoderado Distribuciones Astro de
Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita registro
Marca Comercio:

"PLAYTEX"

Clase: 16.

Presentada: 5 Noviembre 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
Noviembre 1980. — Carmen A., López M., Re-
gistrador.

3 1

Reg. No. 8016 — R/F 0122081 — Valor C\$ 75.00
Luis López, apoderado Distribuciones Astro de
Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita registro
Marca Comercio:

"PASION MAGICA"

Clase: 3.

Presentada: 5 Noviembre 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
Noviembre 1980. — Carmen A., López M., Regis-
trador.

3 1

Reg. No. 8017 — R/F 0122082 — Valor C\$ 75.00
Luis López A., apoderado Distribuciones Astro
de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita regis-
tro Marca Comercio:

"PORCELANA"

Clase: 3.

Presentada: 5 Noviembre 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14
Noviembre 1980. — Carmen A., López M., Regis-
trador.

3 1

Reg. No. 8018 — R/F 0122083 — Valor C\$ 75.00
Luis López A., apoderado Distribuciones Astro
de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita regis-
tro Marca Comercio:

"RONDO"

Clase: 32.

Presentada: 5 Noviembre 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14
Noviembre 1980. — Carmen A., López, Registra-
dor.

3 1

Cambios Razón Social

Reg. No. 8058 — R/F 0121832 — Valor C\$ 50.00
F. L. SMITH LIMITED, inglesa, cambió razón
social por B.A.T. (U.K. And Export) Limited,
inglesa, Titular marca fábrica:

"ALBANY" No. 10,158

Clase: 20.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, ocho
Noviembre 1980. — Carmen A. López M., Regis-
trador.

1

Reg. No. 8059 — R/F 0121831 — Valor C\$ 50.00
Maison E., Remy Martin & Co., francesa, cambió
razón social por E. Remy Martin & Co., S. A.,
francesa, titular marca fábrica:

"REMY MARTIN" etiqueta, No. 9,585

Clase: 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8
Noviembre 1980. — Carmen A. López M., Regis-
trador.

1

Reg. No. 8060 — R/F 0121830 — Valor C\$ 50.00
Pedro Domecq & Cia, Española, cambio razón
social por Pedro Domecq, S. A., Española Titular
marca fábrica:

"FUNDADOR-ETIQUETA SABANA ENVASE"
No. 3,518

"FUNDADOR-ETIQUETA SABANA EN
DESARROLLO" No. 3,517

Clases: 52.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13

Noviembre 1980. — Carmen A. López M., Registrador.

Reg. No. 8062 — R/F 0121828 — Valor C\$ 53.00
Kurachili Rayon Co., Ltd., japonesa, cambió razón social por Kuraray Co., Ltd., japonesa, titular marcas fábrica:

"KURALON"

Números: 22.210, 22.217, 22.218 y 22.219.

Clases: 23, 1, 22, y 24, CC.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Noviembre 1980. — Carmen A. López M., Registrador.

1

Reg. No. 8064 — R/F 0121826 — Valor C\$ 25.00
New-Tronics Corp., Estadounidense, cambio razón social por Hustler, Inc., Estadounidense, titular marca fábrica:

"HUSTLER"

No. 9,898 CC

Clase: 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Noviembre 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

1

Traspaso de Marca

Reg. No. 8065 — R/F 0121825 — Valor C\$ 125.00
Effems, S. A., Suiza, traspasó a Mars Incorporated, Estadounidense, marcas fábrica:

"EFFEM" No. 7,547 CC

"EFFEM" No. 7,577 CC

"PROMEGA" No. 7,286 CC

"TREEFTS" No. 5,464 CC

"3 MUSKETEERS" No. 5,480 CC

"BOUNTY" No. 5,468 CC

"SNICKERS" No. 5,489 CC

"PAL" No. 7,946 CC

"FROLIC" No. 5,481 CC

"KIT-E-KAT" No. 5,487 CC

"CHAPPIE" No. 5,466 CC

PEDIGREE" No. 5,497 CC

"PROMEGA" No. 7,291 CC

"BONITOS" No. 7,247 CC

"BONITOS" No. 7,247 CC

"OPAL" No. 5,465 CC

"SPANGLERS" No. 5,478 CC

"MARATHON" No. 5,488 CC

"BOTONETAS" No. 6,883 CC

"TWIX" No. 7,289 CC

"EFFEM" No. 7,578 CC

"LOYAL" No. 5,485 CC

"CHUM" No. 5,470 CC

"KAL KAN" No. 5,467 CC

"WHISKAS" No. 5,492 CC

Clases: 29, 30 y 31.

Anotadas: páginas, 129, 128, 130, 125, 126, 110, 109, 115, 116, 120, 113, 124, 121, 127, 132, 131, 117, 118, 119, 114, 111, 112, 123, y 122, Tomo XXX, Resoluciones, Fecha 19 Noviembre 1980.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Noviembre 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg: No. 136 — R/F 0144235 — Valor C\$ 50.00

Once mañana veinticis Enero mil novecientos ochenta y uno, local este Juzgado subastárase automóvil Volkswagen, cuatro cilindros y puertas, motor FA-399696, chásis 1763126871, abollado, mal estado. Oyénse posturas. Base ocho mil córdobas. Ejecución Juan Otero Vs. Alba Luz Alvarez Ramírez.

Dado Juzgado Tercero Distrito Civil. — Managua, diecisiete Diciembre mil novecientos ochenta. Enmendado-veintiséis-vale. — Juez Tercero Distrito Civil. — Guy José Bendaña. — Srío.

3 1

Reg: No. 60 — R/F 0055194 — Valor C\$ 150.00

Cuatro tarde veintisiete Enero año entrante. Local este Juzgado. Subastárase mejor postor, rústica cien manzanas, situada Comarca Las Bayas, esta jurisdicción departamental, lindante: Oriente, Pedro Castro; Occidente, Rosa Maltéz y otro; Norte, Estebana Hernández; Sur, Gustavo Guatemala y otros.

Base: Dos mil córdobas. Oyénse posturas.

Ejecuta: Salomón Maltéz Rostrán a Rosa Maltéz de Aviléz. — Matagalpa, dieciséis Diciembre mil novecientos ochenta. — Federico Icabalceta Aguinaga, Juez Local Civil. — Digna María Laguna G., — Secretaria.

3 1

Reg: No. 61 — R/F 0055193 — Valor C\$ 150.00

Tres tarde veintisiete Enero año entrante. Local este Juzgado. Subastárase mejor postor rústica cien manzanas, situada Comarca Las Bayas, esta jurisdicción departamental. Lindante: Oriente, Salomón Maltéz Rostrán; Occidente y Sur Gustavo Guatemala; Norte, Macario Picado y otro.

Base: Dos mil córdobas. Oyénse posturas.

Ejecuta; Rosa Maltéz de Aviléz a Salomón Maltéz Rostrán. — Matagalpa, dieciséis Diciembre mil novecientos ochenta. — Federico Icabalceta Aguinaga, — Juez Civil. — Digna María Laguna G., — Secretaria.

3

Reg: No. 62 — R/F 0094049 — Valor C\$ 300.00

Diez mañana veintinueve Enero mil novecientos ochenta y uno, subastárase bienes: a) casa y solar cita en Quilali Departamento Nueva Segovia, Radio Central, solar doce varas frente dieciocho fondo, casa doce varas frente diez de ancho, paredes cuarterón, piso ladrillo cemento, techo zinc, luz agua potable, linda: Norte Victor Pastora, sur, mediando calle Santos González, Oriente, Domingo Merlo, Occidente, Hermenegildo Pastora, base subasta quince mil córdobas. — b) finca El Recuerdo paraje La Palmita cita Quilali, cuarenta manzanas extensión, contiene potreros y dos manzanas de café, linda: Oriente y norte, Pablo Araúz, Occidente, Sotero Córdoba, Sur, Iva Sandoval, base subasta Treinta y seis mil córdobas.

Ejecuta: Banco Nicaragüense sucursal Estelí, a Marcos Antonio Ardón.

Oyénse posturas.

Juzgado Civil del Distrito Estelí, diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta. — Luis Ocampos R., — Srío.

3 1

Títulos Supletorios

Reg: No. 39 — R/F 989221 — Valor C\$ 150.00

Luis Caballero González, solicita Supletorio rústica Ciento sesenta y cuatro manzanas, jurisdicción Wiwilli, lindando: Este, Sucesores Florencio Caballero; Oeste, Gregorio Zelaya; Norte, Pascuala de Castro; Sur, Ramona de Caballero.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotal, once Diciembre mil novecientos ochenta. — Reynaldo Zúñiga, — Srío.

3 1

Reg: No. 57 — R/F 0092634 — Valor C\$ 75.00

Lorenzo Carballo, solicita Título rústico, Belén,

Norte, San Carlos, Sur, Martha Dinarte, Este, San Carlos, Oeste, calle.

Opónganse:

Juzgado Distrito. — Rivas, dieciséis Diciembre mil novecientos ochenta. — Gladys de Torres. — Sria.

3 1

Reg: No. 59 — R/F 0080535 — Valor C\$ 150.00

Dionicia Suárez Mendoza, solicita Título Supletorio, finca rústica cuatro manzanas extensión ubicada Comarca el Abra Jurisdicción Santa Lucía este Departamento, Oriente: Esmeralda Rivas; Occidente: Saturdina, Mendoza de Romero. Norte: Pablo Urbina; Sur: Esmeralda Rivas.

Quién tenga derecho. Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. — Boaco, veintisiete Noviembre mil novecientos ochenta. — D. Ramírez A., — J. Guzmán G., — Srio.

3 1

Reg: No. 63 — R/F 00944916 — Valor C\$ 75.00

Heriberto Oves Rodríguez, solicita supletorio, predio rústico Pueblo Nuevo lindante; Norte hoy Inra., Sur; Enrique Hurtado, Este, hoy Inra., Oeste;

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, Diecinueve Diciembre mil novecientos ochenta. — Luis Ocampos R., — Srio.

3 1

Reg: No. 71 — R/F 0045289 — Valor C\$ 150.00

Carlos Cardenal Caballero, solicita Supletorio rústica Ticuantepe; Oriente, carretera y solicitante; Poniente, camino, Hacienda Las Enramadas; Norte, Antonio Ordóñez Velázquez; Sur, Andrés Solís.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, Diciembre veintitrés, mil novecientos ochenta. — Helmore Miranda, — Secretario.

3 1

Reg: No. 72 — R/F 0045290 — Valor C\$150.00

Antonio Ordóñez Velázquez, solicita Supletorio rústica en Ticuantepe. Oriente, carretera, Hacienda Palestina; Poniente, camino, Hacienda Las Enramadas; Noreste, Faustino Pasos; Sur, Carlos Cardenal Caballero.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, Diciembre veintitrés, mil novecientos ochenta. — Helmore Miranda, — Secretario.

3 1

Reg: No. 73 — R/F 0045291 — Valor C\$ 75.00

Efraim Cruz García solicita, Supletorio rústica Ticuantepe. Oriente, Luis Borge; Poniente, callejón, Ricardo Castro; Norte, Luis Borge; Sur, Guillermo Gutiérrez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, Diciembre veintitrés, mil novecientos ochenta. — Helmore Miranda, — Secretario.

3 1

Citación

Reg: No. 135 — R/F 0144206 — Valor C\$ 75.00

Cítase a los accionistas de "Turismo Metropolitano, S. A.," para que concurran a celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se verificará a las 4:00 p.m. del día quince después de publicado este Cartel en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dicha convocatoria se verificará en el local de la Casa de Gobierno de la ciudad de León.

OBJETIVO:

- 1—Lectura del Acta anterior;
- 2—Informe de Tesorería y Aprobación de los Estados Financieros;
- 3—Elección de la nueva Junta de Directores;
- 4—Asuntos varios.

León, 12 de Enero de 1981. — Salvador Pérez García. — Secretario.

1

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO DE INVERSION

Reg. No. 7950 — R/F 0121290 — Valor C\$ 300.00

BANCO NICARAGUENSE

Se informa a solicitud de parte interesada, que el Título de Inversión "Obligación Rentable Certificada" emitido por INDESA, se ha extraviado, correspondiente a la siguiente descripción:

Monto: C\$ 150.000.00.

Título: No. 9352-ID.

Plazo: 5-A.

Emisión: 14/Feb./78.

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la tercera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el Título original objeto de la presente. — Carlos Chamorro Mendoza, Responsable, Departamento Captación de Recursos.

3 2

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 40 — R/F 0055130 — \$ 75.00

Por sentencia dictada por Sala Civil, Corte de Apelaciones de Matagalpa, a las doce y treinta minutos de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos ochenta, declárase disuelto por mutuo consentimiento matrimonio civil que une a los cónyuges Reynaldo Blandón Molina, negociante y Noelia Molina Fajardo de Blandón, enfermera, mayores de edad, casados y de este domicilio.

Los hijos menores: María Auxiliadora, Olga Lidia y Reynaldo José, todos de apellido Blandón Molina, quedan bajo la guarda y cuidado de su madre.

Matagalpa, nueve de diciembre de mil novecientos ochenta. — Azucena Zapata Kollerbohm, Secretaria.

1

Reg. No. 44 — R/F 0054930 — \$ 75.00

Por sentencia dictada por Sala Civil, Corte de Apelaciones de Matagalpa, a las 11:11 minutos de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta, declárase disuelto por abandono manifiesto, matrimonio civil que une a los cónyuges: Rafael Tijerino Haslam, agricultor y María Aurora Macías Alaniz, ama de casa, ambos casados, el primero de este domicilio y la segunda de domicilio desconocido.

Matagalpa, nueve de diciembre de mil novecientos ochenta. — Azucena Zapata Kollerbohm, Secretaria.

1

Reg. No. 45 — R/F 0156192 — \$ 25.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones, Granada dictó octubre veintitrés, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Calixto Gutiérrez Gómez y Angela Cruz Acevedo. Granada, noviembre cinco, mil novecientos ochenta. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 46 — R/F 0156093 — \$ 25.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones, Granada, dictó diciembre dieciséis, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Mireya Rocha García y David Barrios Osorno. Granada, diciembre diecinueve, mil novecientos ochenta. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 47 — R/F 0156038 — \$ 25.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones, Granada, dictó diciembre trece, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Guillermo Bendaña Marcenaros y María Hurtado Sequeira. Granada, diciembre dieciocho, mil novecientos ochenta. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 48 — R/F 994567 — \$ 25.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones, Granada, dictó septiembre veinticuatro, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Alfonso Zúñiga Martínez y Margot Morales Carvajal. Granada, diciembre trece, mil novecientos novecientos ochenta. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 49 — R/F 993875 — \$ 25.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones, Granada, dictó noviembre catorce, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía William José Trujillo y Dolores de Fátima Bermúdez. Granada, noviembre veintisiete, mil novecientos ochenta. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 26 — R/F 995112 — \$ 25.00

Mariana Salazar de Ocampo, solicita decláresele heredera su hermano Alejandro

Salazar Mejía, bienes, derechos, acciones, dejados por éste.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, doce diciembre, mil novecientos ochenta. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

1

Reg. No. 27 — R/F 0109324 — \$ 25.00

Emilda Rivas Matamoros, Representación menores, solicita declararlos herederos, bienes, derechos, acciones, fallecer dejara: Teodoro Rodríguez Rodríguez, no señaló bienes.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho diciembre, mil novecientos ochenta. — Aquiles González Ruiz, Secretario.

1

Reg. No. 30 — R/F 0139575 — \$ 50.00

Rosa Margarita Cuadra Quezada, como madre de Leopoldo Antonio Cuadra Valverde, solicita se le declare heredera de los bienes y acciones que a su muerte dejó su hijo.

Quien tenga mejor derecho, opóngase en el término legal.

Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, veinte de diciembre de mil novecientos ochenta. — Antonio Hernández Palacios, Secretario.

1

Reg. No. 37 — R/F 0063705 — \$ 50.00

Cipriano Enrique Gallo Pineda, pide declárase único y universal heredero de todos los bienes derechos y acciones dejara María Pineda viuda de Gallo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, once noviembre, mil novecientos ochenta. — María Eumelia González Romero, Secretaria.

1

Reg. No. 51 — R/F 0109323 — \$ 25.00

Irma Juárez viuda de Méndez, solicita decláresele heredera, unión hijos, bienes, derechos, acciones, fallecer dejara: José Méndez Mántica, no señaló bienes.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho diciembre, mil novecientos ochenta. — Aquiles González Ruiz, Secretario.

1